

CONSEJO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

REPÚBLICA DE HONDURAS

Política Financiera

Sector Agua Potable y Saneamiento de Honduras



CONASA
Consejo Nacional de Agua
Potable y Saneamiento

promosas
Proyecto de Modernización del Sector
de Agua Potable y Saneamiento



GOBIERNO DE HONDURAS



CONSEJO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

**Política Financiera
del Sector Agua Potable y Saneamiento de
Honduras
Noviembre, 2015**

PRESENTACIÓN

El proceso de transformación que dio como resultado la aprobación de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento (Decreto No.118-2003), permitió, entre otros, la creación del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA) como entidad rectora; el cual está integrado por: 1) El Secretario o el Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Salud, quien lo preside; 2) El Secretario o el Sub-Secretario de Estado de Gobernación y Justicia¹; 3) El Secretario o Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente²; 4) El Secretario o Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas. 5) El Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); 6) Un representante de las Juntas Administradoras de Agua; y, 7) Un representante de los usuarios. El Gerente General del SANAA, actúa como Secretario Ejecutivo del CONASA. Las atribuciones del Consejo incluyen la formulación y aprobación de las políticas del sector, el desarrollo de estrategias, metas sectoriales y planes nacionales, la elaboración del programa de inversiones y la coordinación del sector.

En cumplimiento de sus atribuciones, el CONASA lideró la construcción participativa del Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento (PLANASA) y su aprobación en diciembre del año 2014; donde se establece que para el logro de los objetivos y metas sectoriales al año 2022 se requiere movilizar más de doscientos millones de dólares anuales, lo cual supera los promedios históricos del sector; siendo por ello necesario que el PLANASA estuviese acompañado de una Política de Financiación, cuya formulación fue liderada por CONASA. Esta Política y sus mecanismos de financiación coadyuvarán a la movilización de los recursos requeridos, así mismo, toma en consideración el relativo agotamiento de las fuentes tradicionales de financiación del sector.

Es importante puntualizar que el proceso de formulación fue altamente participativo, socializando y obteniendo la contribución de organizaciones de la sociedad civil; gobiernos municipales; instituciones del Gobierno Central; agencias de cooperación internacional y la banca multilateral; del sector privado; del sector financiero nacional, de prestadores de servicios de agua y saneamiento; de asociaciones y agremiaciones. Finalmente la propuesta fue socializada y validada con los representantes delegados por los siete integrantes del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento; lo anterior a través de una serie reuniones, talleres de consulta, socialización y validación.

El resultado de todo el esfuerzo durante meses de trabajo es la presente Política Financiera Sectorial de Agua Potable y Saneamiento, un instrumento que representa un paso importante para lograr el acceso a recursos y ordenamiento financiero del sector, promoviendo la sostenibilidad de las inversiones y el acceso universal a los servicios, sobre todo a las poblaciones más vulnerables.

A todas las personas, organizaciones e instituciones que han colaborado y contribuido con la formulación de esta política, les expresamos nuestro más sincero agradecimiento.

CONSEJO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

¹Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización desde la entrada en vigencia del Decreto No. 266-2013.

² Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (Decreto 266-2013).

Presentación	1
I. Glosario de siglas y términos	3
II. Introducción	4
III. Marco general conceptual de la Política Financiera Sectorial.	5
1. Definición.	5
2. Principios de la Política Financiera Sectorial.	6
3. Objetivo general de la Política Financiera Sectorial.	6
4. Campo de aplicación.	8
IV. Recursos financieros sectoriales y sus aplicaciones	9
1. Fuentes de recursos para la financiación del sector.	9
2. Usos o aplicaciones de los recursos financieros.	9
3. Financiación de los gastos de operación y mantenimiento (OPEX).	9
4. Financiación de los gastos de capital (CAPEX).	9
5. Financiación de la modernización sectorial.	10
6. Financiación de las entidades sectoriales y gobernanza del sector.	11
V. Incentivos de la PFS	11
1. Incentivos para la modernización.	11
2. Incentivos a los municipios en la participación y uso de recursos externos.	12
3. Incentivos para la gestión eficiente de la prestación de los servicios de APS – El Premio Nacional de Agua Potable y Saneamiento.	12
4. Incentivos para la planificación local.	12
5. Incentivos a la rendición de cuentas y auditorías.	12
6. Incentivos a la participación del sector privado.	12
7. Incentivos a la vinculación de la banca privada.	13
VI. Mecanismos de financiación	13
1. El Fondo Nacional de APS – un nuevo mecanismo para el sector.	15
2. Contratos por Desempeño y Asociaciones con el sector privado.	17
VII. Las entidades y sus funciones	17
VIII. Fuentes de financiación	20
IX. Fuentes de información sectorial para medir el impacto en las inversiones en Agua Potable y Saneamiento.	21

I. Glosario de siglas y términos

APS: Agua Potable y Saneamiento

AHJASA: Asociación Hondureña de Juntas Administradoras de Sistemas de Agua

AMHON: Asociación de Municipios de Honduras

APP: Asociación Pública Privada

AR: Aguas Residuales

BANHPROVI: Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

CAPEX: Gastos de Capital (Siglas en inglés, internacionalmente utilizadas en el sector APS)

CONASA: Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento

ERSAPS: Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento

FHIS: Fondo Hondureño de Inversión Social

IDECOAS: Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento

IBnet: International Benchmarking Network (Red Internacional de Comparaciones para Empresas de Agua y Saneamiento)

INSEP: Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

JMP: Joint Monitoring Program/ Programa de Monitoreo Conjunto

MIPYMES: Micro, pequeña y mediana empresa

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OPEX: Gastos en Operación y Mantenimiento (Siglas en inglés, internacionalmente utilizadas en el sector APS)

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil

OMS: Organización Mundial de la Salud

PFS: Política Financiera Sectorial en Agua y Saneamiento

PLANASA: Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento

PRONADERS: Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible

RASHON: Red de Agua y Saneamiento de Honduras

SANAA: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

SDHJGD: Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

SEDIS: Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

SEFIN: Secretaría de Finanzas

SERNA: Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas – Mi Ambiente

SIASAR: Sistema de Información de Agua Potable y Saneamiento Rural

SINIA: Sistema de Información Ambiental

II. Introducción

Al año 2015, de acuerdo al Programa de Monitoreo Conjunto (JMP, OMS) Honduras habría alcanzado las metas de cobertura en agua y saneamiento de acuerdo en los ODM, con 91% y 83%, respectivamente³. En septiembre del año 2015, durante la 70ª Asamblea General de las Naciones Unidas, se aprobaron los ODS al año 2030, que plantean nuevos retos en el sector agua y saneamiento en Honduras; el más importante, “*Garantizar la disponibilidad del agua, y su gestión sostenible y el saneamiento para todos*” (ODS N°6⁴), especialmente a la población más vulnerable.

En vista de lo anterior, el Gobierno de Honduras ha establecido un Plan Nacional de Agua y Saneamiento (PLANASA) a mediano y largo plazo para cumplir con las metas nacionales en el sector de agua potable y saneamiento. El PLANASA tiene por objetivo desarrollar el marco sectorial y de los servicios, priorizar las inversiones en atención al derecho humano al agua y saneamiento; contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenibles; promover acciones para la descentralización, sostenibilidad y gobernabilidad de los servicios preservando los recursos hídricos, y priorizando las atenciones a las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad que no cuentan con acceso a servicios de agua y saneamiento.

Un escenario conservador que plantea el PLANASA, prioriza las metas por alcanzar al año 2022, las cuales representan una inversión anual estimada de USD 126 millones, destinada principalmente para: (i) Agua segura apta para el consumo; (ii) Continuidad y eficiencia hidro-sanitaria; (iii) Universalización de los servicios mediante: 1) Ampliación de agua potable y 2) Ampliación de saneamiento; (iv) Fortalecimiento institucional para: 1) Participación ciudadana, descentralización y auditoría social, 2) Institucionalidad y gobernanza del sector y 3) Fortalecimiento de capacidades de los prestadores. Considerando el actual marco fiscal del país así como la inversión histórica del sector agua potable y saneamiento, que incluye gastos de inversión de fuentes nacionales e internacionales registradas en el presupuesto nacional; se concluye, que los requerimientos financieros para alcanzar las metas superan ampliamente los promedios de inversión histórica del sector⁵.

Adicionalmente, la preparación de la Política Financiera Sectorial toma en consideración una nueva realidad como es el relativo agotamiento de las fuentes

³ Datos actualizados al año 2015, del Programa de Monitoreo Conjunto, Organización Mundial de la Salud.

⁴ **Al 2030 bajo el ODS 6 se espera lograr:** (i) Acceso universal y equitativo al agua a un precio asequible; (ii) Acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados y poner fin a la defecación al aire libre con atención especial a los más vulnerables; (iii) Mejora de la calidad del agua mediante la reducción de contaminantes, eliminación de vertidos y otros factores; (iv) Aumentar la eficiencia del uso de recursos hídricos, asegurar la sostenibilidad de extracción y abastecimiento de agua dulce para enfrentar la escasez y reducir sustancialmente el número de personas que la sufre; (v) Gestión integrada de recursos hídricos a todos los niveles; (vi) Proteger y restablecer ecosistemas relacionados con el agua (bosques, montañas, humedales, ríos acuíferos y lagos); (vii) Ampliar la cooperación internacional y el apoyo a los países en desarrollo para crear capacidades (Programas de APS, acopio y almacenamiento de agua, desalinización, aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales y las tecnologías de reciclaje y reutilización); (viii) Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

⁵ CONASA, Monitoreo de los Avances de País en Agua y Saneamiento (MAPAS), 2013.

tradicionales de financiación del sector. Solo del año 2009 al 2011 los niveles de inversión de la cooperación se han reducido en 15%⁶. Para el año 2014 y 2015, la inversión global de las distintas agencias de cooperación internacional en infraestructura y asistencia técnica, fue de USD 71 millones anuales aproximadamente⁷, diseminada en 138 municipios del país.

Sin duda, las restricciones macroeconómicas del País y las necesidades de financiación de otros sectores también prioritarios, presenta un desafío al momento de financiar el sector agua y saneamiento con fondos bilaterales y multilaterales. Por otra parte, el crecimiento económico de Honduras en la medida que se va traduciendo en mejoras de las condiciones socio-económicas de la población, anticipa que progresivamente los recursos de los donantes internacionales puedan orientarse hacia países más necesitados. Por ello, es imperioso que, sin desestimar estas fuentes tradicionales de financiación, la Política Financiera Sectorial abra el camino a la incorporación de nuevas fuentes y mecanismos como los créditos de la Banca Nacional, el mercado de capitales y los aportes financieros del sector privado, entre otros.

Finalmente, la Política Financiera, parte del reconocimiento de que el actor fundamental en el desarrollo del sector de agua potable y saneamiento es el municipio; quien legal y constitucionalmente debe garantizar que los servicios sean prestados a sus comunidades de forma sostenible, bien sea mediante su acción directa o recurriendo a las diversas modalidades que posibilita la ley. El municipio es también responsable, de la aprobación de las tarifas y los subsidios, así como de la adopción de nuevas fuentes y mecanismos para la financiación del sector.

III. Marco general conceptual de la Política Financiera Sectorial.

1. Definición.

La Política Financiera Sectorial es el conjunto de objetivos, principios, mecanismos, recursos, entidades y reglas que determinan y orientan la estructura de financiación del sector, en sus fuentes y aplicaciones, para alcanzar los objetivos del PLANASA, en particular: (i) Mejorar la calidad y continuidad del suministro de agua, (ii) Ampliar la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento (iii) Ampliar y mejorar la infraestructura de potabilización y de tratamiento de aguas residuales; (iv) Elevar la capacidad de gestión de los prestadores de los servicios y (v) Avanzar en el desarrollo institucional del sector.

⁶ Banco Mundial, Informe de Gasto Público del Sector Agua y Saneamiento en Honduras (Water PER), 2013.

⁷ COSUDE, Mapeo de Actuaciones de las agencias miembro de la Mesa de Cooperantes de Agua Potable y Saneamiento, 2015. Esta cifra incluye fondos que se registran en el presupuesto, fondos de cooperación descentralizada y fondos de asistencia técnica no reembolsable no incorporados en el Presupuesto General de la República.

2. Principios de la Política Financiera Sectorial.

Auto-financiamiento y sostenibilidad. La Política Financiera Sectorial propenderá por hacer que progresivamente se cumplan los principios de auto-financiamiento y, cobertura integral de la tarifa de los costos plenos de prestación de los servicios.

Eficiencia. La aplicación de recursos, mecanismos y reglas de la Política Financiera Sectorial buscará promover la eficiencia del conjunto del sector y, en particular, de los prestadores para que los servicios sean costo-eficientes, suministrados en condiciones de calidad y continuidad y, que satisfagan las expectativas de los usuarios.

Equidad. La Política Financiera se aplicará de tal manera que promueva una distribución equitativa de las inversiones en agua y saneamiento entre los municipios y comunidades en zonas urbanas, peris urbanas y rurales procurando que los usuarios, prestadores de servicio de agua y saneamiento y demás actores vinculados reciban un tratamiento en igualdad de oportunidades.

Solidaridad e inclusión. La aplicación de la Política Financiera, en especial en los aspectos tarifarios, de subsidios y condiciones de acceso a los recursos de financiación, es incluyente, cubre a todos los estratos sociales, buscará favorecer el acceso de los individuos y sectores de la población más pobres, desfavorecidos y vulnerables a los servicios de agua y saneamiento, especialmente a los que carecen de estos.

Transparencia y rendición de cuentas. Las condiciones de acceso a los mecanismos y recursos de financiación serán explícitos y claros para todos los beneficiarios potenciales y, éstos están en la obligación de rendir cuentas de la aplicación de los recursos recibidos. Se promoverán los procesos de información, consulta y apoyo a la participación de los usuarios en la planificación, presupuestación, e implementación de las inversiones en agua potable y saneamiento.

Adaptación al Cambio Climático. La escasez hídrica y los problemas del sector resultantes de los efectos del cambio climático, hacen indispensable que las inversiones del sector agua y saneamiento, contemplen elementos para contrarrestar los efectos del cambio climático, sobre todo para los núcleos poblacionales más pobres y vulnerables.

3. Objetivo general de la Política Financiera Sectorial.

Asegurar que las municipalidades y los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento cuenten con los recursos financieros suficientes, que les permitan: Operar, mantener, rehabilitar, reducir la vulnerabilidad, adaptarse al

cambio climático, mejorar y expandir los sistemas para suministrar servicios de agua potable de calidad para el consumo humano, eficientes, sostenibles y accesibles a toda la población.

Para el logro de su objetivo general, la Política Financiera Sectorial tiene los siguientes objetivos específicos:

- a. Mejorar la auto-sostenibilidad financiera del sector mediante la adopción de tarifas, teniendo en cuenta la capacidad de pago de los usuarios y las brechas entre el sector rural y el sector urbano cubran los costos de operación, mejora, rehabilitación y mantenimiento de los sistemas y, permitan la generación interna de un margen creciente para la financiación de las inversiones en expansión de la cobertura.
- b. Impulsar la vinculación del sector financiero nacional, público y privado y del sector de la construcción a la financiación y desarrollo de la infraestructura de agua potable y saneamiento, la reducción de la vulnerabilidad, impulsar la adaptación al cambio climático mediante líneas de crédito accesibles para las municipalidades y prestadores de servicios, así como, la realización de Alianzas Público Privadas conforme a las directrices del Decreto No.143-2010, previo dictamen del riesgo contingente por la Secretaría de Finanzas.
- c. Promover que las municipalidades y prestadores, según lo establecido en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, apliquen los ingresos totales por concepto de prestación de los servicios de APS y que estos sean invertidos íntegramente para el desempeño y mejora de la misma prestación, incluyendo: Administración, operación, mantenimiento, ampliación, reducción de la vulnerabilidad, adaptación al cambio climático, mejoras de los servicios y protección de fuentes productoras de agua.
- d. Buscar que los municipios destinen una porción creciente de las transferencias que reciben del Gobierno Central⁸, a la financiación de las inversiones de mayor impacto en agua potable y saneamiento, previa evaluación y dictamen de su capacidad de endeudamiento por la Secretaría de Finanzas; asimismo, que se promuevan otros mecanismos de financiación, por ejemplo la contribución por mejoras establecida en los Artículos No.139 y No.140 de la Ley de Municipalidades; o, también el uso de fideicomisos como apoyo a programas sociales, u otros instrumentos financieros.
- e. Fortalecer la capacidad operativa, técnica y gerencial, de las instituciones sectoriales del estado, municipalidades y prestadores, a través de una

⁸ Conforme a la Ley de Municipalidades Decreto No.134-90, en particular el Artículo No. 91 relacionado a las transferencias del Gobierno Central a las Municipalidades.

oferta de asistencia técnica sistemática orientada a la profesionalización y certificación en los diversos campos del conocimiento que son necesarios para una buena gestión integrada del recurso hídrico, que incluya el mejoramiento del desempeño de los prestadores de servicio y la adaptación al cambio climático en los sistemas de agua y saneamiento.

- f. Promover recursos para la modernización y eficiencia de los prestadores y su integración mediante el esquema de mancomunidades para la obtención de economía de escala y mayor capacidad para gestionar, apalancar y garantizar créditos.
- g. Priorizar los aportes presupuestarios del Gobierno Central y, armonizar las donaciones, los programas y proyectos de la cooperación internacional, de acuerdo con los objetivos y metas del Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento y Programa para una Vida Mejor.
- h. Dotar de una base financiera firme, estable, independiente y sostenible para avanzar en el fortalecimiento técnico, de profesionalización, uso de tecnologías apropiadas y certificación para adaptación al cambio climático de las entidades sectoriales rectoras y reguladoras, así como en una gestión por resultados.
- i. Incentivar las inversiones para mejorar y optimizar el consumo energético a fin de reducir el pago por consumo de energía eléctrica en los gastos de operación de los servicios de APS, siempre y cuando el repago de las inversiones de mejoras del consumo, sea significativamente menor que el ahorro energético previsto.

4. Campo de aplicación.

En el ámbito de sus competencias legales e institucionales, la Política Financiera aplica a los prestadores de los servicios, a las municipalidades, a las mancomunidades, a las entidades financieras y otros agentes económicos vinculados al sector y a las entidades del Gobierno Central encargadas de la definición y aplicación de las políticas sectoriales, la orientación y realización de las inversiones y de la planeación, la regulación y el control del sector de agua y saneamiento.

IV. Recursos financieros sectoriales y sus aplicaciones.

1. Fuentes de recursos para la financiación del sector.

Las fuentes permanentes de financiación, son la generación interna de recursos provenientes del cobro de las tarifas, los aportes de la comunidad, los recursos presupuestales de los municipios, los recursos del Presupuesto General de la República y las donaciones de la cooperación internacional. Los recursos de crédito de diferente índole, los bonos municipales previstos en la Ley de Municipalidades y los aportes del sector privado, en iniciativas público-privadas, son fuentes transitorias.

2. Usos o aplicaciones de los recursos financieros.

Dentro de los usos o aplicaciones de los recursos financieros se distinguen dos grandes categorías, a saber: Los usos propios del servicio y los de fortalecimiento institucional. Los usos propios del servicio se descomponen en los Gastos de Operación y Mantenimiento (OPEX) y los Gastos de Capital (CAPEX).

Las aplicaciones de fortalecimiento institucional comprenden la financiación adecuada de las entidades sectoriales y la financiación de los procesos de modernización sectorial.

3. Financiación de los Gastos de Operación y Mantenimiento (OPEX).

Esta categoría incluye los gastos de operación y mantenimiento los cuales siempre se cubrirán con los ingresos tarifarios del prestador. Los costos unitarios de prestación de los servicios (Lps. /M3 y Lps. /usuario) serán calculados por el prestador con base en las metodologías definidas por el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) y se aplicarán de acuerdo con estructuras tarifarias que permitan focalizar y hacer explícitos los subsidios otorgados a la población más pobre. Los subsidios se financiarán con estructuras tarifarias diferenciadas, con más recargo a los usuarios con mayor capacidad de pago, con aportes del presupuesto municipal o con una combinación de ambas fuentes; en todo caso la tarifa media será suficiente para cubrir el costo medio de operación y mantenimiento.

4. Financiación de los Gastos de Capital (CAPEX).

Esta categoría incluye las inversiones requeridas para la rehabilitación de los sistemas incluyendo la reducción de pérdidas, medición y las requeridas para la expansión de la cobertura. Los gastos de capital se financiarán con recursos tarifarios, aportes presupuestarios de los municipios o de la República, recursos de la cooperación internacional y aportes de la comunidad en efectivo o en especie. También podrán emplearse fuentes transitorias de financiación como el

crédito bancario, bonos municipales y los aportes del sector privado a inversiones realizadas bajo esquemas de asociación público-privado.

Los aportes presupuestarios de los municipios o del Gobierno Central, los recursos de la cooperación internacional y las contribuciones en efectivo o en especie de la comunidad, no serán incluidos para efectos del cálculo de la rentabilidad de los operadores; no obstante, en los costos de los servicios se incluirán los gastos requeridos para el mantenimiento de esas infraestructuras y para la reposición de las mismas.

5. Financiación de la modernización sectorial.

Un paso previo ligado al proceso de modernización sectorial lo constituye la transferencia de los sistemas aún administrados y operados por el SANAA a las municipalidades y de estas a un prestador autónomo.

La prestación de los servicios a cargo de prestadores especializados, que cubren uno o varios municipios, con autonomía financiera y administrativa, es el principal componente de la modernización sectorial. La modernización así entendida, que incluye también la creación de las instancias locales de planificación y regulación, podrá financiarse mediante recursos del municipio y aportes del Gobierno Central o de la cooperación internacional.

Las inversiones menores en modernización, por ejemplo vehículos, equipos, instrumentos, etc. podrán financiarse con ingresos tarifarios. En la asignación de recursos para modernización se establecerán prioridades de acuerdo con la población a ser beneficiada y los objetivos y metas del PLANASA.

Las inversiones mayores en modernización, es decir, las de rehabilitación y optimización de los sistemas para reducción de pérdidas y mejorar la calidad de los servicios, pueden financiarse con una mezcla de recursos tarifarios, aportes presupuestarios de los municipios o del Gobierno Central y de la cooperación no reembolsable.

Fomentar entre los prestadores, los consumidores y los constructores el uso de tecnologías digitales y no digitales que permitan el ahorro en los consumos de agua y la reducción de pérdidas.

También podrán recurrir los municipios y prestadores a instrumentos de financiación transitorios como créditos bancarios o bonos municipales. Así mismo, las inversiones en modernización podrán ser acometidas por el sector privado mediante esquemas de asociación público-privada; bajo cualquier escenario de financiación, será requerido el previo dictamen del riesgo contingente, emitido por la Secretaría de Finanzas.

6. Financiación de las entidades sectoriales y gobernanza del sector.

El impulso del PLANASA y de la Política de Financiación Sectorial demanda el concurso activo de las entidades sectoriales, en particular el CONASA y su Secretaría Técnica, el ERSAPS, el SANAA como ente técnico y la Secretaría de la Salud como Ente Rector. Los gastos corrientes de la entidad reguladora (ERSAPS) se financiarán con la Tasa Regulatoria y del Presupuesto del Gobierno Central; los recursos de cooperación podrán financiar estudios, programas y proyectos específicos, mecanismos de transparencia y participación ciudadana; alineados con el cumplimiento de las metas y objetivos del PLANASA. Los gastos corrientes del CONASA y SANAA en su función de ente técnico se financiarán con recursos del Presupuesto Nacional así como los gastos corrientes de la Secretaría de la Salud para ejercer el rol rector en el sector agua, saneamiento e higiene tales como la vigilancia de la calidad del agua y de las descargas de agua residuales a cuerpos receptores. El SANAA podrá suministrar servicios de asistencia técnica cuyos costos serán a cargo de las entidades demandantes.

7. Financiación infraestructura verde para contrarrestar los efectos del Cambio Climático

Los efectos resultantes del cambio climático, han afectado especialmente a Honduras, limitando el desarrollo del País⁹ en las últimas décadas; destacando la reducción de agua para consumo humano y para la actividad agrícola entre muchos otros efectos. Esta Política Financiera Sectorial promueve la aplicación de recursos financieros para la infraestructura verde, orientada a reducir el estrés hídrico, reducir la vulnerabilidad al cambio climático, fortalecer la gobernanza del recurso hídrico y el consumo de agua de calidad, sobre todo para las poblaciones sin acceso y más pobres del país.

V. Incentivos de la PFS

1. Incentivos para la modernización.

Con el objeto de promover la modernización sectorial, serán elegibles en el acceso a recursos de financiamiento aportados por el Gobierno y la cooperación internacional, los municipios que: Hayan constituido un prestador independiente con autonomía financiera y administrativa y que hayan conformado entes locales de planificación y regulación. La priorización de los municipios se hará conforme a la legislación vigente.

⁹ Germanwatch - Global Climate Risk Index 2013: Honduras junto con Nicaragua y Myanmar han sido los países más afectados por el cambio climático en el período 1992 – 2011 de acuerdo al índice.

2. Incentivos a los municipios en la participación y uso de recursos externos.

Los recursos de financiamiento aportados por el Gobierno y la cooperación internacional, se destinarán, prioritariamente a la financiación de inversiones en municipios cuyas autoridades realizan esfuerzos en el cumplimiento del marco legal y normativo sectorial vigente, en la financiación parcial de los proyectos asegurando la recuperación de las inversiones con tarifas adecuadas, aplicando la contribución por mejoras y aportando recursos de las transferencias municipales.

3. Incentivos para la gestión eficiente de la prestación de los servicios de APS– Premio Nacional de Agua Potable y Saneamiento.

Se instituirá un premio nacional a la prestación eficiente de los servicios de agua potable y saneamiento. El premio consistirá en un aporte no reembolsable para la financiación parcial de un proyecto de rehabilitación, mejora o expansión de los sistemas; tendrán tres categorías: Municipios A/B (grandes), municipios C (medianos) y, municipios D (pequeños). Se diferenciará entre prestadores rurales y prestadores urbanos. Se premiarán municipios y prestadores conforme a un reglamento que al efecto emitirá el CONASA; los recursos provendrán del presupuesto nacional y de aportes de los donantes. En el caso del ámbito rural, CONASA clasificará y calificará el desempeño de las Juntas de Agua tomando como referencia la información del Sistema de Información de agua y Saneamiento Rural (SIASAR).

4. Incentivos para la planificación local.

El acceso de las municipalidades a los recursos de financiación está condicionado a la formulación de planes municipales de agua potable y saneamiento o planes maestros, donde se prioricen la inversiones, rehabilitaciones o reposiciones. Los municipios competirán por los recursos de financiación disponibles y, en la evaluación se tendrán en cuenta aspectos de inclusión social y de beneficio a la población más pobre.

5. Incentivos a la rendición de cuentas y auditorías.

Los municipios y los prestadores están obligados a rendir cuentas sobre la aplicación de todos los recursos de financiación, sin perjuicio de las competencias del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y de la SDHJGD; dicha aplicación podrá ser verificada mediante la realización de auditorías externas y sociales periódicas, en el marco de la legislación de transparencia y rendición de cuentas vigente.

6. Incentivos a la participación del sector privado.

Se promoverá la vinculación del sector privado a la financiación de las inversiones sectoriales mediante Asociaciones Público Privadas, previo dictamen del riesgo contingente por la Secretaría de Finanzas. Las entidades del sector, en particular el CONASA, el ERSAPS y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)

impulsarán estas iniciativas diseñando manuales y modelos ilustrativos de su aplicación para ser divulgados entre los actores del sector y el sector privado, realizando encuentros, talleres y otras acciones. Se debe avanzar en la instrumentación de experiencias de iniciativa público-privada en el sector de agua y saneamiento. También se buscará la suscripción de contratos de desempeño con el sector privado en proyectos de reducción de pérdidas, potabilización, recaudo de cartera, tratamiento de aguas residuales, etc.

Las empresas del sector privado que tienen como prioridad, de manera voluntaria, contribuir socialmente con el sector de agua potable y saneamiento y sostenibilidad ambiental podrán mediante las iniciativas ligadas a la responsabilidad social empresarial de sus agremiaciones a: (i) Contribuir en forma directa en iniciativas específicas como co-financiación y/o donaciones para proyectos de ampliación y mejora de los servicios y modernización de los prestadores y/o (ii) Contribuir de manera indirecta a través de los mecanismos financieros propuestos en esta PFS.

7. Incentivos a la vinculación de la banca privada.

Se promoverá la vinculación del sistema financiero nacional a la financiación del sector de agua potable y saneamiento, empleando mecanismos, como el apalancamiento de créditos por la banca estatal, por ejemplo el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), entre otros, la constitución de un fondo o el uso de uno ya existente que ofrezca garantías colaterales para la mitigación del riesgo y con características similares al Sistema de Fondos de Garantías Recíproca¹⁰. Las entidades especializadas en micro-crédito, pueden jugar un papel preponderante en el desarrollo de esta Política. Las entidades del Sector, en particular CONASA y el ERSAPS, impulsarán acciones y programas para ampliar el conocimiento del sector de agua potable y saneamiento dentro del sistema financiero nacional.

VI. Mecanismos de Financiación

Además de los mecanismos de financiación tradicionales, esta Política de Financiación del Sector de Agua Potable y Saneamiento, propone mecanismos de financiación que no son tradicionales en el sector, especialmente provenientes de la banca privada o nacional y, las asociaciones con el sector privado.

Cada mecanismo contendrá una guía que oriente a los prestadores de servicio en la ruta a seguir para acceder a los distintos mecanismos de financiamiento de acuerdo al estrato poblacional que atienden. En el caso de los recursos públicos, el Gobierno Central en conjunto con las Municipalidades definirán las zonas geográficas prioritarias basadas en los niveles de pobreza, escasez del recurso

¹⁰ Ley del Sistema de Fondos de Garantía recíproca para la promoción de las MIPYMES, vivienda Social y Educación Técnica Profesional (Decreto 205-2011).

hídrico y vulnerabilidad por los efectos del cambio climático, tomando en cuenta las metas de la Visión de País y Plan de Nación¹¹ y aspectos del reordenamiento territorial.

El cuadro a continuación presenta la aplicación de mecanismos de financiación que propone esta PFS en función del tamaño de las localidades que atienden los prestadores y su capacidad financiera.

Categoría de Prestador		Mecanismos de Financiación							
		Sector Público				Sector Privado			
		Fondo Nacional Agua y Saneamiento FONASAN	Financiación del Presupuesto Nacional	Fideicomisos o Fondos Municipales Específicos	Fondos para la Promoción de Infraestructura Verde en APS (**)	Contratos por Desempeño (OBA)	Financiación Banca Privada Nacional	Asocios Público Privados	Microfinancieras, Cooperativas y ONGs
Juntas de Agua Rurales (250 a 2 mil hab.) y Periurbanas		*Ampliación, operación y mantenimiento de sistemas de APS rurales	Asistencia Técnica, preinversión y contrapartes de préstamo	Gastos de operación, mantenimiento de redes rurales	Gobernanza del Agua, seguridad hídrica, adaptación a cambio climático en sistemas APS rurales con énfasis en el Corredor Seco				Ampliaciones menores de sistemas de agua potable, saneamiento y desinfección rural
Pequeñas Localidades (2 a 5 mil hab.)	Sin capacidad financiera	* Ampliación de sistemas de APS, potabilización y depuración aguas residuales	Asistencia Técnica, preinversión y contrapartes de préstamo		Gobernanza del Agua, seguridad hídrica, adaptación a cambio climático en sistemas APS	Desarrollo operacional y reducción de agua no contabilizada			Ampliaciones menores de sistemas de agua potable, saneamiento y desinfección
	Con capacidad financiera	* Ampliación de sistemas de APS, potabilización y depuración aguas residuales	Asistencia Técnica, preinversión y contrapartes de préstamo	Gastos de operación, mantenimiento de redes		Desarrollo operacional y reducción de agua no contabilizada			
Prestadores Intermedios (5 a 30 mil hab.)	Sin capacidad financiera	Profesionalización, desarrollo institucional-operacional y ampliación de sistemas de APS, potabilización y depuración aguas residuales	Asistencia Técnica, preinversión y contrapartes de préstamo		Gobernanza del Agua, seguridad hídrica, adaptación a cambio climático en sistemas APS	Desarrollo Operacional y Reducción de agua no contabilizada			
	Con capacidad financiera			Gastos de operación, mantenimiento de redes		Desarrollo operacional y reducción de agua no contabilizada	Ampliación de sistemas de APS, Potabilización y Depuración de AR		
Prestadores Grandes (+ de 30 mil hab.)	Sin capacidad financiera	Profesionalización, desarrollo institucional-operacional y ampliación de los sistemas descentralizados de APS, potabilización y depuración de AR	Asistencia Técnica, preinversión y contrapartes de préstamo		Gobernanza del Agua, seguridad hídrica, adaptación a cambio climático en sistemas de APS	Desarrollo operacional y reducción de agua no contabilizada		Ampliación de sistemas de APS, Potabilización y Depuración de AR	
	Con capacidad financiera			Protección de sus fuentes productoras de agua para consumo humano	Adaptación y mitigación a cambio climático en sistemas de APS		Ampliación de sistemas de APS, Potabilización y Depuración de AR	Ampliación de sistemas de APS, Potabilización y Depuración de AR	

Fuente: CONASA

*La ampliación o construcción de sistemas, la potabilización y/o desinfección y depuración de aguas residuales se financiarán a través de subsidios; favoreciendo prioritariamente a la población en situación de extrema pobreza.

** Con especial atención a zonas vulnerables a desastres naturales, cambio climático y/o con alto stress hídrico.

¹¹ Decreto Legislativo No. 286-2009, publicado en La Gaceta No. 32,129 del 2 de febrero de 2010.

Mecanismos de Financiación del Sector Público

1. El Fondo Nacional de APS – un nuevo mecanismo para el sector.

El Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento aprobado en diciembre del año 2014, contempla la creación del Fondo Nacional de APS. Es elemento fundamental de esta PFS la puesta en funcionamiento del Fondo antes mencionado. CONASA liderará el proceso que permita su diseño en cuanto a sus fuentes y la aplicación de los recursos. Este Fondo se deberá constituir principalmente con recursos frescos para el sector y se empleará como instrumento para la aplicación de los aspectos contenidos en el capítulo IV de esta Política, deberá considerar además, que la asignación de los recursos se realice bajo un enfoque pro pobre, haciendo hincapié en la inclusión social y equidad en los servicios de agua y saneamiento.

Este fondo también podrá constituirse parcialmente como fondo de garantía recíproca para respaldar a los municipios y a los prestadores ante la banca nacional.

2. Mecanismos de Financiación Verde

La Política Financiera también brinda prioridad a las inversiones en agua y saneamiento que contemplen elementos de protección del recurso hídrico y adaptación al cambio climático. Las inversiones en infraestructura verde orientadas a contribuir a la adaptación al cambio climático para la infraestructura, la gestión del servicio de agua potable y saneamiento, y rectoría del recurso hídrico; buscarán favorecer especialmente a las familias más pobres y vulnerables. El acceso a estos recursos, estará liderado por las Secretarías de Estado o las instituciones que servirán como puntos focales según los requerimientos de las distintas fuentes de financieras que promueven iniciativas verdes a nivel mundial.

3. Fondos Municipales y del Gobierno Central

Los recursos públicos provenientes de las municipalidades y del Gobierno Central aplicados al sector de agua potable y saneamiento, continuarán siendo una importante fuente de financiación del sector en Honduras.

En el caso de los fondos del Gobierno Central, estos se enmarcan a dar cumplimiento a la Ley Marco de APS cumpliendo los siguientes propósitos: a) Proveer la contraparte financiera necesaria para la ejecución de proyectos en principalmente para los prestadores o municipios sin capacidad financiera y b) Fortalecer el rol del SANAA como ente asistencia técnica y rector del sector agua y saneamiento.

En el caso de los Gobiernos Municipales, la Ley de Municipalidades les faculta a realizar los arreglos institucionales para destinar parte del presupuesto de la transferencia del Gobierno Central, a inversiones en agua y saneamiento a nivel local. Igualmente los Gobiernos Municipales podrán implementar fideicomisos o diseñar fondos específicos para el incremento de la cobertura, calidad de los servicios APS y protección de sus fuentes generadoras de agua.

Mecanismos de Financiación del Sector Privado

1. Contratos por Desempeño y Asociaciones con el sector privado.

La participación del sector privado en el sector de agua y saneamiento ha estado focalizado en la construcción de sistemas y suministro de bienes; esta PFS promueve que el sector privado y las organizaciones de desarrollo, puedan tener un espacio para participar en la mejora y prestación de servicios de agua potable y saneamiento, a través de cuatro modalidades:

- (i) Suscripción de contratos por desempeño que permitan la participación con recursos propios de la parte privada u organización.
- (ii) Créditos de la Banca Privada Nacional, principalmente en ciudades con más de 5 mil habitantes y, en aquellos que cuenten con capacidad financiera basada en un estudio de capacidad de endeudamiento, prioritariamente para financiar la ampliación y mejora de sistemas de agua potable y saneamiento.
- (iii) Promoción de Asociaciones Público Privadas (APP), principalmente en municipios con más de 30 mil habitantes con capacidad financiera suficiente, previo dictamen de riesgo contingente por la Secretaría de Finanzas, prioritariamente para la gestión y mejora de los sistemas de agua potable.
- (iv) Promoción de un modelo en asocio con micro-financieras y cooperativas, principalmente en ciudades con menos de 5 mil habitantes y localidades rurales¹² y peri-urbanas, con limitada capacidad financiera, que les permita el acceso a recursos, destinados principalmente para ampliaciones menores de sistemas de agua potable y desinfección.¹³

VII. Las entidades y sus funciones

Las funciones de las entidades que se describen a continuación están vinculadas con la Política Financiera Sectorial.

- 1. CONASA:** Corresponde al CONASA aprobar, divulgar y promover la aplicación de la PFS. Para ello liderará la vinculación de todas las entidades sectoriales y no sectoriales que participan en la PFS; en particular en lo referente al diseño e institucionalización del Fondo Nacional de Agua Potable y Saneamiento.

¹² El Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (www.siasar.org), permite obtener información de cobertura, calidad y sostenibilidad de servicios rurales.

¹³ A efectos de medir el impacto de las inversiones y el avance en la consolidación de los prestadores rurales (Juntas de Agua), este modelo podrá informarse a partir de los resultados del monitoreo del SIASAR.

2. **El sector financiero nacional:** El sector financiero nacional – público y privado – debe vincularse a la financiación del sector de agua potable y saneamiento otorgando créditos a las municipalidades y a los prestadores en condiciones preferenciales. Es fundamental lograr la vinculación de la banca gubernamental como BANHPROVI, y de la banca especializada en el micro-crédito y el sistema cooperativo.
3. **ERSAPS:** En el marco de sus funciones legales y en relación a la implementación de esta Política Financiera Sectorial, corresponde al ERSAPS (i) Establecer la metodología para el cálculo de los costos unitarios de la prestación de los servicios; (ii) La definición de las estructuras tarifarias mediante las cuales dichos costos se trasladan a los usuarios de los servicios; (iii) Establecer la vigilancia y control de la aplicación de los recursos y el repago de las inversiones.
4. **Secretaría de Finanzas:** En el marco de sus competencias y en relación a esta Política Financiera, corresponde a la SEFIN consolidar el Presupuesto General de la República, el cual incluye los recursos públicos del Gobierno Central y las municipalidades destinados al sector de agua y saneamiento, incluyendo las inversiones en las comunidades y sus sistemas para la adaptación al cambio climático. También emitirá dictamen de riesgo contingente bajo los escenarios de mecanismos financieros que implican crédito al municipio.
5. **Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social:** Tiene como finalidad la coordinación de las iniciativas, programas y proyectos que impulsan diferentes Secretarías de Estado y órganos desconcentrados, para impulsar una sola estrategia de desarrollo e inclusión social enmarcada en la estrategia Vida Mejor. El Gabinete es coordinado por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) y pertenecen a este, entre otras: La Secretaría de Salud (SESAL), el Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (IDECOAS) el cual está conformado por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), el Programa Nacional de Desarrollo Rural (PRONADERS) y el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).
6. **Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización:** En el marco de sus competencias legales y en relación a esta Política Financiera, corresponde a la SDHJGD la coordinación, enlace, supervisión, evaluación y fiscalización de los regímenes municipales, especialmente en lo concerniente a la descentralización de competencias y recursos y velar por el cumplimiento de la Visión de País y Plan de Nación por parte de diferentes ejecutores.

7. **Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas – MI AMBIENTE:** En el marco de sus competencias y en relación a esta Política, corresponde a Mi Ambiente la conservación, concientización sobre el uso y buenas prácticas y la mejora de la calidad de vida mediante el uso responsable de los recursos. SERNA-Mi Ambiente es el punto focal para las iniciativas orientadas a la adaptación al cambio climático.
8. **Las municipalidades:** Como titulares de los servicios, son los actores fundamentales para la aplicación de la Política Financiera Sectorial; corresponde a estas aprobar las tarifas, establecer los subsidios, decidir sobre la forma de prestación de los servicios, impulsar el desarrollo de la institucionalidad sectorial local, elaborar los planes locales, decidir sobre la inversión en agua y saneamiento de los recursos propios y de las transferencias municipales, decidir e instrumentar la aplicación de la contribución por mejoras, gestionar y aplicar los créditos de la banca privada e impulsar las iniciativas público-privadas en su jurisdicción.
9. **Los prestadores:** Corresponde a estos la elaboración de los planes de negocio, programas de mejoramiento, proyectos de inversión y planes maestros que sustentan las necesidades de recursos. Son también responsables de la aplicación de las tarifas aprobadas por la Municipalidad y de su recaudo eficiente y oportuno. Deben también realizar la gestión de recursos de crédito ante la banca nacional e identificar y diseñar proyectos que puedan implementarse mediante los mecanismos de esta Política Financiera Sectorial.
10. **El sector de la industria de la construcción:** Los mecanismos de esta Política Financiera Sectorial, podrán promover la vinculación de los desarrolladores urbanos con proyectos definidos en la planificación del municipio para cubrir las demandas de servicios de APS especialmente en los cascos urbanos.
11. **Entidades gremiales, asociaciones y redes:** Es papel de organizaciones de la sociedad civil en general, las asociaciones y redes sectoriales de agua y saneamiento, Juntas de Agua, comités de auditoría social, los gremios del sector de la construcción y las agremiaciones del Sector Financiero, contribuir a la divulgación que el acceso al agua es un derecho humano, incluyente y sin discriminación. La promoción ante sus agremiadas de esta Política Financiera Sectorial, puede promover a mejorar el acceso al agua potable y alcantarillado a muchos ciudadanos de Honduras.

VIII. Fuentes de financiación

- 1. Tarifas:** Los ingresos provenientes del pago de tarifas, son la principal fuente de financiación del sector. El régimen tarifario está compuesto por las metodologías que deben ser aplicadas para la determinación de los costos unitarios de prestación de los servicios y por las estructuras tarifarias que permitan la distribución de dichos costos entre las diferentes categorías de usuarios; estas metodologías y estructuras tarifarias tendrán en cuenta las diferencias de tamaño de los prestadores y las que surjan del ámbito de prestación de los servicios.
- 2. Transferencias municipales:** Se propiciará que los municipios destinen una porción creciente de las transferencias a la inversión en agua potable y saneamiento; esto puede lograrse mediante incentivos (como el mencionado en la sección V) y ampliaciones presupuestarias para destinar más recursos al sector.
- 3. Presupuesto General de la República:** Los recursos destinados al sector APS provenientes del Presupuesto General de la República, se asignan principalmente al SANAA, CONASA, ERSAPS, IDECOAS y a la Secretaría de la Salud en lo que compete a vigilancia y calidad del agua. Se fomentará que se amplíen los presupuestos asignados al sector y recursos destinados para el Fondo Nacional de Agua Potable y Saneamiento bajo el cual se focalizará bajo dos enfoques:

Primero: Promover una política de financiación que favorezca canalizar recursos a los más pobres y, que promueva el desarrollo gradual a una categoría de mejoría¹⁴.

Segundo: Un enfoque orientado a la construcción de políticas para promover la eficiencia, profesionalización y certificación gradual e impulsar mecanismos de transparencia y eficiencia.
- 4. Crédito multilateral:** Es necesario diseñar operaciones de crédito con la banca multilateral para la financiación de los programas e inversiones que deben realizarse para alcanzar los objetivos del PLANASA.
- 5. Donaciones:** Las donaciones al sector de agua potable y saneamiento deben alinearse con los objetivos del PLANASA y la Política Financiera Sectorial, focalizado principalmente a la población más pobre. Estas donaciones, públicas o privadas, incluyen recursos para la promoción de infraestructura verde dirigida a la seguridad hídrica, con énfasis en

¹⁴ En relación a la clasificación de sistemas de agua potable por nivel de prestación de servicio, según su grado de funcionamiento en categorías: A, B, C y D.

calidad del agua para consumo humano, tratamiento y fortalecimiento de la gestión del recurso.

- 6. Crédito de la banca nacional:** En principio estos créditos debe orientarse a la financiación de proyectos de rehabilitación y mejora de los servicios, que produzcan resultados sobre la base que estos generen los recursos para el pago de los créditos.
- 7. Créditos de entidades micro-financieras y cooperativas:** Estos créditos deben estar orientados a pequeñas poblaciones rurales y peri-urbanas para ampliación menores de sistemas de agua potable, su tratamiento y desinfección.
- 8. Bonos municipales:** Es un instrumento financiero que conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades, pueden utilizar los municipios, especialmente, los municipios de categorización A/B ¹⁵ con mayor capacidad de pago.
- 9. Contribución por mejoras:** Conforme establecido en la Ley de Municipalidades, este mecanismo puede emplearse para la financiación parcial de inversiones en expansión de los sistemas.

IX. Fuentes de información sectorial para medir el impacto en las Inversiones en APS.

Las instituciones financiadoras podrán hacer uso de los sistemas de información existente que cuentan ya con indicadores de gestión y, financieros que podrán ser utilizados para medir la eficiencia y el impacto de las inversiones que realicen los prestadores de APS.

Ámbito	Sistema de Información
A nivel nacional	➤ El monitoreo de los Avances de País en Agua Potable y Saneamiento (MAPAS). ➤ El Sistema de Información del Sector Agua Potable y Saneamiento de Honduras (SISAPS)¹⁶. ➤ Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA-SERNA, Mi Ambiente).
A nivel urbano	➤ Informes periódicos del Ente Regulador de los Servicios de Agua y Saneamiento de Honduras

¹⁵ Conforme a lo establecido por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

¹⁶ SISAPS en proceso de diseño, se estima su funcionamiento en el 2016, iniciativa a cargo del CONASA.

Ámbito	Sistema de Información
	(ERSAPS). ➤ Datos financieros registrados en el International Benchmarking Network (IBnet) para prestadores intermedios y grandes ¹⁷ .
A nivel rural	➤ El Sistema de Información de Agua Potable y Saneamiento Rural (SIASAR).

¹⁷ Actualmente existen 10 prestadores urbanos intermedios de Honduras registrados en el International Benchmarking Network.

AUTORIDADES DEL CONSEJO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (CONASA)

Secretaría de Finanzas (SEFIN)

- MBA Wilfredo Cerrato Rodríguez Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas
- Licenciada Rocío Tábor Sub - Secretaria de Crédito e Inversión Pública

Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)

- Doctor Nery Cerrato Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)

Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (Mi Ambiente)

- Ingeniero José Antonio Galdámez Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas
- Ingeniero Carlos Pineda Sub- Secretario de Ambiente

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD)

- Abogado Rigoberto Chang Castillo Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización
- Ingeniera Clarisa Morales Sub- Secretaria de Gobernación y Descentralización

Secretaría de Salud

- Doctora Edna Yolany Batres Secretaria de Estado en el Despacho de Salud
- Doctor Francis Contreras Sub-Secretario de Regulación

Foro Permanente de la Sociedad Civil

- Licenciado Julio César Cabrera Representante de los usuarios de los servicios de agua potable y saneamiento

Asociación Hondureña de Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento (AHJASA)

- Señor Tulio Crozier Presidente de la Asociación Hondureña de Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONASA

Ing. Walter Pavón
Gerente General del SANAA

Información de contacto:

Ingeniero Luis Romero Quezada
Coordinador Técnico del CONASA
E-mail: conasahn@yahoo.com
www.conasa.hn



CONASA
Consejo Nacional de Agua
Potable y Saneamiento



WORLD BANK GROUP
Water